

FEDERACIÓN GALEGA DE XADREZ

COMITÉ DE COMPETICIÓN.

EXPEDIENTE 03/08

Data: 3 de marzo de 2008

Asunto: Envío Resolución.

Destinatarios: Sr. Presidente do Círculo Ferrolá de Xadrez
Sr. Presidente do Club de Xadrez Alexandre Boveda

Como Secretario da Federación Galega de Xadrez, remítolle a Resolución dictada por este Órgano Federativo.

Asdo. Juan Carlos Blanco Lago.
Secretario da Federación Galega de Xadrez.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

A Federación Galega de Xadrez recibiu unha carta de denuncia do Xogador Celso Goldaracena del Valle, pertencente o equipo Alexandre Bóveda A, sobre o acontecido no encontro da cuarta rolda da Liga de División de Honra (9-II-08), entre os equipos CFXA-ALEXANDRE BOVEDA A, onde se relatan os seguintes feitos:

Sr. presidente de la federación Gallega de ajedrez:

Estimado señor:

Por la presente deseo denunciar la conducta antideportiva del equipo de Ferrol de la liga gallega de preferente. En el encuentro del pasado sábado (10-2-08) tras llegar y saludarnos cordialmente los jugadores de ambos equipos, al sentarnos a jugar, nos encontramos con que nuestras mesas estaban colocadas de cara a un ventanal sin persianas por el que daba el sol persistentemente en los ojos de todos los jugadores de nuestro equipo durante casi las dos horas primeras horas de juego.

Esta situación, que evidentemente era conocida y premeditada por el equipo de Ferrol, produjo una evidente molestia y la consiguiente merma en la concentración de nuestros jugadores que sin duda ha influido en el resultado final.

Dos de nuestros jugadores afrontaron la situación jugando de pie la primera hora y media, el que escribe haciendo visera con las manos con una constante incomodidad, uno de ellos con gafas de sol y los otros cada uno como pudo. En mi caso terminé con irritación en los ojos y embotamiento propios de una insolación. Imaginen una situación parecida a la de conducir un coche cuando el sol da de cara deslumbrando y sin gafas de sol. Ante la protesta de uno de nosotros al capitán de nuestro equipo, éste no se decidió a hacer nada, seguramente por la actitud de cordialidad inicial que predispone a no decidirse fácilmente a presentar una protesta formal y por estar ya centrado en su partida, además de no saber que esto iba para hora y media; o simplemente por ignorar u olvidar en ese momento la reglamentación.

Consultando hoy la reglamentación, me decido a hacer esta denuncia, porque entiendo que se ha infringido la norma de poner unas condiciones aceptables para el juego que no perjudiquen de forma clara al rival, que está contemplada en reglamento de la liga por equipos (norma 5.1) que tratando del local de juego establece que debe estar "en buenas condiciones y perfectamente habilitado para el juego"

Por lo cual solicito que se abra un expediente disciplinario para que se conozcan los hechos y en su caso se resuelva y sancione como se estime oportuno al equipo infractor: sea con la repetición del encuentro en condiciones de igualdad, o de alguna otra forma.

En todo caso, si se considera que esto ya no procede, por no haber protestado en el momento o en el acta, por lo menos sería justo que se amoneste públicamente al equipo de Ferrol y que se advierta a los otros equipos de lo sucedido y de sus derechos, para que no se vean perjudicados por esta conducta antideportiva.

Un cordial saludo

Celso Goldaracena del Valle

FUNDAMENTOS XURÍDICOS

A cuestión da denuncia e determinar si o local de xogo é apto pra disputa das partidas.

O artigo 5.1 do R.L.G.P.E. dispón:

- "El club local deberá disponer del local de juego a la hora prevista para el encuentro con todo el material preciso para el desarrollo e inicio inmediato de las partidas, en buenas condiciones y perfectamente habilitado para el juego"

Dando por feito que o local de xogo no seu interior e perfectamente válido para disputa das partidas (pola falla de reclamacións de outros equipos que tiveron que xogar nese recinto de xogo)

Sobre a incidencia do sol nos xogadores do Alexandre Bóveda A, a tenor da redacción dos feitos:

- "Nuestras mesas estaban colocadas de cara a un ventanal sin persianas por el que daba el sol persistente en los ojos de todos los jugadores de nuestro equipo"

- "Lo que produjo una evidente molestia y la conseguiente merma en la concentración de nuestros jugadores que sin duda ha influido en el resultado final"

- "En mi caso terminé con irritación en los ojos y embotamiento propios de una insolación"

Estes son motivos mais que dabondo para:

1) Propor o equipo local a procura dunha solución, como unha distinta ubicación das mesas

2) E si no caso de que o equipo local se negase a colaborar nesta proposta, reflectilo nas actas.

Lémbrese que actas dos enfrontamentos e ó documento oficial que, debidamente cumprimentado, da fe, non só dos resultados das partidas senón tamén, das incidencias producidas durante o desenrolo das mesmas.

Polo que a denuncia de estas incidencias ,tería que ser feita no seu momento,e reflectilo na acta

RESOLVE:

Desestimar a pretensión do equipo Alexandre Bóveda A da repetición do encontro, Dando por bo o resultado acadado no encontro:

CFXA 4.5 - ALEXANDRE BOVEDA A 1.5

Envíese esta Resolución ós clubs afectados.

Ó abeiro do artigo 10º do Regulamento disciplinario, publíquese esta resolución na páxina web da Federación Galega de Xadrez.

De acordo co disposto no artigo 6º. do Regulamento disciplinario comunícaselle ás partes que contra esta resolución poderase interpoñer recurso de alzada perante o Comité de Apelación desta Federación Galega de Xadrez no prazo de 5 días, contados dende o día seguinte a recepción desta resolución.

En Vigo, a 3 de marzo do 2008.

Asdo.

José Javier Fandiño Núñez Fernando Alonso González Agustín Álvarez González